

ACUERDO por el que se establecen los lineamientos que regulan la organización y funcionamiento del Registro Público de Contratos de Adhesión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría Federal del Consumidor.- Oficina del C. Procurador.

ANTONIO MORALES DE LA PEÑA, Procurador Federal del Consumidor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 20, 24 fracciones I, XIV, XV y XXII, 27 fracciones I, IX y XI, 63 párrafo quinto, 65, 65 BIS, 73, 85, 86, 87, 87 BIS, 87 TER, 88 y 90 BIS de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 41, 42, 45, 49, 51 y 52 del Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 8 fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Protección al Consumidor establece como principio básico, entre otros, la protección al consumidor contra cláusulas o prácticas abusivas impuestas en el abastecimiento de productos y servicios.

Que la Procuraduría Federal del Consumidor en cumplimiento a dicho principio básico es responsable de registrar los contratos de adhesión en el Registro Público de Contratos de Adhesión.

Que de conformidad con la Ley Federal de Protección al Consumidor se entiende por contrato de adhesión el documento elaborado unilateralmente por el proveedor, para establecer en formatos uniformes los términos y condiciones aplicables a la adquisición de un producto o la prestación de un servicio, aun cuando dicho documento no contenga las cláusulas ordinarias de un contrato.

Que la Ley Federal de Protección al Consumidor establece que los proveedores presentarán para su registro los modelos de contratos de adhesión, según sea el caso, obligatoria o voluntariamente, ante la Procuraduría Federal del Consumidor, los cuales deberán ajustarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección al Consumidor, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables.

Que el Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor señala que en el Registro Público de Contratos de Adhesión se inscribirán los modelos de contratos que los proveedores propongan utilizar con los consumidores, siempre y cuando cumplan con la Ley y la normatividad correspondiente.

Que con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor, el Procurador Federal del Consumidor cuenta con facultades para emitir los lineamientos que regulen la organización y funcionamiento del Registro Público de Contratos de Adhesión, mediante acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE CONTRATOS DE ADHESION**CAPITULO I****Objeto**

Artículo 1. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos que regulan la organización y funcionamiento del Registro Público de Contratos de Adhesión.

Artículo 2. Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderá, en singular o plural, por:

- I. Actuaciones electrónicas: las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y las resoluciones administrativas que emita por medios electrónicos la Procuraduría, así como las prevenciones que realice en los términos del artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a través de los mismos medios;
- II. Acuse de recibo electrónico: la constancia que emite la Procuraduría Federal del Consumidor para acreditar la fecha y hora de recepción de una promoción o solicitud enviada por un particular a través de medios de comunicación electrónica, para efectos del Registro Público de Contratos de Adhesión;
- III. Archivo electrónico: la información contenida en texto o imagen, generada, enviada, recibida o archivada por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología.
- IV. Aviso de adopción: el aviso que presenta el proveedor ante la Procuraduría Federal del Consumidor, ya sea por escrito o por vía electrónica, para adoptar un contrato tipo conforme al modelo publicado por ésta;
- V. Caracteres de autenticidad: la cadena de caracteres de longitud determinada que se obtienen de la aplicación de un algoritmo y se utilizan conjuntamente con la firma electrónica para determinar la integridad, autenticidad y legítima autoría de un documento;

- VI.** CIS: el Centro Integral de Servicios, cuya ubicación puede consultarse en el portal de Internet de la Procuraduría Federal del Consumidor: www.profeco.gob.mx;
- VII.** Clave de usuario: el conjunto único de caracteres alfanuméricos determinado por un proveedor, como medio de identificación de la persona facultada en los trámites promovidos ante el Registro de Contratos de Adhesión en Línea, y que permite asignarle los privilegios de consulta del trámite respectivo;
- VIII.** Contraseña: el conjunto único de caracteres alfanuméricos, definido de manera confidencial por un proveedor ante el Registro de Contratos de Adhesión en Línea, y que permite validar la identificación de la persona a la que se asignó una clave de usuario;
- IX.** Contrato de adhesión: lo que al efecto dispone el artículo 85 de la Ley Federal de Protección al Consumidor;
- X.** Contrato tipo: el modelo de contrato que ha sido publicado por la Procuraduría Federal del Consumidor en el Diario Oficial de la Federación; o que ha sido elaborado por la Procuraduría Federal del Consumidor y que a propuesta suya o a petición del proveedor puede ser adoptado por éste; o que ha sido elaborado por una cámara de una rama comercial o industrial y propuesto para su adopción a sus agremiados y/u otros participantes de la industria;
- XI.** Cronología del trámite: el medio electrónico a través del cual se ponen a disposición de los interesados las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y resoluciones administrativas definitivas que emita la Procuraduría Federal del Consumidor, para efectos del Registro Público de Contratos de Adhesión;
- XII.** Datos de registro: los datos únicos e intransferibles que la Procuraduría Federal del Consumidor otorga al proveedor, para identificar el registro de un contrato de adhesión inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión;
- XIII.** Día inhábil: los señalados mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, y que para efectos de considerarlos así emita la Procuraduría Federal del Consumidor;
- XIV.** Dirección de correo electrónico: la dirección utilizada en un sistema de comunicaciones a través de redes informáticas, y que es señalado por los proveedores para su uso ante el Registro Público de Contratos de Adhesión;
- XV.** Firma electrónica: el medio de identificación electrónica al que se refiere el artículo 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que consiste en el conjunto de datos electrónicos que asociados con un documento son utilizados para reconocer a su autor, y que expresan el consentimiento de éste para obligarse a las manifestaciones que en él se contienen. Esta definición se establece sin perjuicio de la contenida en el artículo 2 inciso a) de la Ley Modelo sobre Firmas Electrónicas adoptada por la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL, por sus siglas en Inglés) de la que México forma parte;
- XVI.** Funcionario: el servidor público competente que representa y desempeña funciones en la Procuraduría Federal del Consumidor;
- XVII.** Ley: la Ley Federal de Protección al Consumidor;
- XVIII.** Medios de comunicación electrónica: los dispositivos electrónicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, enlaces dedicados, microondas, vías satelitales y similares;
- XIX.** Modelo de contrato: el documento que contiene un contrato de adhesión que fue elaborado unilateralmente por el proveedor, y que presenta ante la Procuraduría Federal del Consumidor para su registro;
- XX.** Modelo de contrato electrónico: el documento que contiene un contrato de adhesión que fue elaborado unilateralmente por el proveedor, y que presenta ante la Procuraduría Federal del Consumidor para su registro, a través del Registro de Contratos de Adhesión en Línea;
- XXI.** NOM's: las normas oficiales mexicanas;
- XXII.** Portal: el enlace del Registro de Contratos de Adhesión en Línea contenido en el portal de Internet de la Procuraduría: www.profeco.gob.mx.
- XXIII.** Procuraduría: la Procuraduría Federal del Consumidor;
- XXIV.** Proveedor: lo que al efecto dispone el artículo 2, fracción II de la Ley Federal de Protección al Consumidor;

- XXV.** Registro: el Registro Público de Contratos de Adhesión, mediante el cual los proveedores de bienes y servicios presentarán de manera obligatoria o voluntaria, según sea el caso, ante la Procuraduría Federal del Consumidor, los trámites relacionados al registro de un contrato de adhesión.
- XXVI.** Registro en Línea: el Registro de Contratos de Adhesión en Línea;
- XXVII.** Registro obligatorio: la inscripción y registro de modelos de contrato de adhesión que de manera obligatoria deberán llevar a cabo los proveedores ante la Procuraduría Federal del Consumidor, cuando así lo establezca la Ley Federal de Protección al Consumidor, una norma oficial mexicana o cualquier otro ordenamiento legal aplicable;
- XXVIII.** Registro voluntario: la inscripción y registro de modelos de contrato de adhesión que de manera voluntaria pueden llevar a cabo los proveedores ante la Procuraduría Federal del Consumidor;
- XXIX.** RFC: el Registro Federal de Contribuyentes;
- XXX.** RUPA: el Registro Unico de Personas Acreditadas, que es la interconexión y sistematización informática de los Registros de Personas Acreditadas, y cuya base jurídica es el artículo 69-B de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como los Lineamientos para la creación, operación e interconexión informática de los Registros de Personas Acreditadas de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal;
- XXXI.** Solicitud: el formulario requisitado y presentado por el proveedor, ya sea por escrito o por vía electrónica, para iniciar un trámite ante el Registro Público de Contratos de Adhesión;
- XXXII.** Trámite: la solicitud de adopción, revisión, registro, modificación o baja de un contrato de adhesión, que un proveedor lleva a cabo ante la Procuraduría Federal del Consumidor;
- XXXIII.** Trámite electrónico: cualquier solicitud de adopción, revisión, registro, modificación o baja de un contrato de adhesión o entrega de información, que un proveedor lleva a cabo por medios de comunicación electrónica ante la Procuraduría Federal del Consumidor, para efectos del Registro de Contratos de Adhesión en Línea.

Artículo 3. El Registro Público de Contratos de Adhesión tiene por objeto:

- I. Inscribir y registrar los modelos de contratos de adhesión y documentos anexos que formen parte integrante de los mismos, cuando se ajusten a lo que dispongan la Ley, las NOM's y demás ordenamientos aplicables; así como ordenar su modificación, dar de baja, o bien cancelar, conforme al procedimiento establecido en la Ley, los contratos de adhesión; y
- II. Proporcionar para su consulta, a través de los medios así establecidos por la Procuraduría, la información relacionada a los contratos de adhesión inscritos ante el Registro.

CAPITULO II

De la organización del Registro Público de Contratos de Adhesión

Artículo 4. La operación del Registro Público de Contratos de Adhesión, en términos del artículo 6, fracción I del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor, es atribución de la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento, de la Procuraduría Federal del Consumidor.

Artículo 5. El Registro Público de Contratos de Adhesión operará de forma organizada, sistematizada y simplificada, de tal forma que permita el fácil acceso a los interesados a la información relacionada con los trámites que realiza.

Artículo 6. A los expedientes que se integren para documentar un trámite ante el Registro, se les asignará un número que corresponda a un consecutivo cronológico seguido del año de su apertura.

Asimismo, la documentación que forme parte del expediente deberá integrarse de manera cronológica, ubicando primero los documentos que tengan mayor antigüedad hasta concluir con aquellos más recientes.

Artículo 7. Los datos de registro de un contrato de adhesión se compondrán de un número secuencial e identificado por el año en que se otorga el mismo. Cada año se reiniciará la numeración de los registros.

Dichos datos, así como la naturaleza jurídica de un contrato de adhesión, estarán vinculados al nombre, denominación o razón social del proveedor respectivo.

Artículo 8. Los expedientes se darán por concluidos una vez que haya sido agotado cualquier trámite y éste se hubiera notificado al proveedor.

En dichos expedientes deberán foliarse cada uno de los documentos que lo integran, iniciando la numeración cronológicamente con los documentos que tengan mayor antigüedad hasta concluir con aquellos integrados de manera más reciente.

Artículo 9. Para efectos de mantener actualizados sus datos en el Registro, los proveedores deberán comunicar a la Procuraduría cualquier cambio de domicilio, de los datos generales o de identificación que fueron asentados en su solicitud de registro.

CAPITULO III

Del funcionamiento del Registro Público de Contratos de Adhesión

Artículo 10. Los proveedores podrán ingresar un trámite ante el Registro, a través de los siguientes medios:

- I. Por escrito, en Delegaciones o Subdelegaciones de la Procuraduría, en un horario de atención de 9 a 15 horas, en días hábiles;
- II. Por escrito, en el CIS, en un horario de atención de 9 a 18 horas, en días hábiles;
- III. Trámite electrónico, a través del portal, las 24 horas, los 365 días del año.

El trámite para solicitar la baja del registro de un contrato de adhesión, sólo podrá ser ingresado conforme a las fracciones I y II del presente artículo.

Artículo 11. Para iniciar un trámite ante el Registro los proveedores deberán presentar y, en su caso, entregar a través de los medios establecidos por la Procuraduría, la siguiente documentación:

- I. Solicitud requisitada de aviso de adopción; de revisión, modificación y/o registro; o de baja de un contrato de adhesión, que se encuentran contenidas como Anexos al presente Acuerdo;
- II. Recibo de pago del trámite, una vez realizado a través de alguno de los medios establecidos por la Procuraduría; excepto en el trámite gratuito de baja de un contrato de adhesión;
- III. Acreditación de personalidad e identificación oficial de la persona que promueve el trámite.
Si se trata de personas físicas, cuando el trámite se realice a través de un tercero no acreditado ante la Procuraduría, deberá presentarse copia de la identificación oficial del proveedor, del apoderado y carta poder firmada ante dos testigos. En el caso de personas morales, se deberá presentar acta constitutiva y poder notarial para representarla, así como copia de la identificación oficial del representante legal;
- IV. Cédula de identificación fiscal, para expedición de comprobante fiscal;
- V. Modelo de contrato contenido en un medio de comunicación electrónica y, en el caso del trámite electrónico, modelo de contrato electrónico; excepto en los casos de adopción o de baja de un contrato de adhesión;
- VI. La que adicionalmente señalen la Ley, las NOM's y demás ordenamientos aplicables.

Los proveedores podrán dar cumplimiento al requisito a que se refiere la fracción III de este artículo, mediante la presentación de su constancia expedida por el RUPA.

El término para emitir resolución comenzará a correr a partir de la fecha en que el proveedor presente la documentación completa ante la Delegación, Subdelegación o el CIS y cualquiera de ellas acusen de recibido. Para el caso del trámite electrónico, se estará a lo dispuesto en el artículo 26 del presente Acuerdo.

Artículo 12. La documentación que los proveedores presenten ante la Procuraduría, para efectos del presente Acuerdo, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Exhibirse en original o copia certificada lo cual se hará constar en la solicitud, devolviéndose en el mismo acto la documentación al proveedor, salvo indicación en contrario contenida en la Ley, las NOM's y demás ordenamientos aplicables;
- II. En el caso del trámite electrónico, la misma documentación referida en la fracción anterior, será cargada en el portal a través del o los archivos electrónicos que la contengan;
- III. En ambos casos, su contenido deberá ser legible a simple vista y no podrá contener borraduras, tachaduras, enmendaduras o alteraciones.

Artículo 13. Los proveedores para realizar cualquier trámite, exceptuando el de baja de su registro, deberán hacer el pago correspondiente a través de cualquiera de los siguientes medios:

- I. En ventanilla. Cuando la línea de captura le sea generada en la Delegación, Subdelegación, el CIS o en línea, el proveedor acudirá a la institución bancaria señalada para tales efectos, dentro del plazo señalado como fecha límite de pago; y
- II. En línea. Generada la línea de captura, el proveedor podrá realizar el pago por los medios establecidos para tal efecto, a través del módulo de multipagos contenido en el portal de la Procuraduría: www.profeco.gob.mx, dentro del plazo señalado como fecha límite de pago.

Transcurrida la fecha límite de pago sin que el proveedor lo haya efectuado, se le tendrá por vencida la línea de captura generada, en cuyo caso, deberá solicitar una nueva.

Artículo 14. En el trámite correspondiente a cualquier solicitud y una vez que el proveedor ha realizado la presentación de la documentación a que se refiere el artículo 11 del presente Acuerdo, la Procuraduría contará con los siguientes términos para resolver lo conducente:

- I. 30 días naturales para contratos de registro obligatorio, de conformidad con lo que establece el artículo 87 de la Ley;
- II. 3 meses para los demás trámites a que se refiere el presente Acuerdo, de conformidad con lo que establece el artículo 17 de la LFPA.

La Procuraduría revisará, dentro de los 10 días naturales siguientes a haberse realizado el pago del trámite, que la documentación presentada por el proveedor reúna los requisitos de los artículos 11, 12 y 13 del presente Acuerdo.

En caso de no reunir dichos requisitos la Procuraduría, dentro del término señalado en el párrafo que antecede, prevendrá al proveedor a efecto de que subsane el error u omisión cometido, lo cual éste deberá llevar a cabo en un término que no exceda de 5 días hábiles a partir de que surta efectos la notificación de la prevención, apercibiéndolo para que en caso de no desahogarla, se le tendrá por desechado el trámite y, de tratarse de un contrato de registro obligatorio, se le dará vista a la Subprocuraduría de Verificación para los efectos legales a que haya lugar.

En términos del párrafo tercero del artículo 17-A de la LFPA, la prevención tendrá por efectos la suspensión de los términos del trámite solicitado a que se refiere el presente artículo, hasta que se subsane la observación hecha por la Procuraduría.

Artículo 15. La Procuraduría llevará a cabo la revisión al modelo de contrato presentado por el proveedor, mismo que de conformidad con el artículo 85 de la Ley no podrá implicar prestaciones desproporcionadas a cargo de los consumidores, obligaciones inequitativas o abusivas, o cualquier otra cláusula o texto que viole las disposiciones de la Ley, las NOM's y demás ordenamientos aplicables.

Asimismo, y en términos de los artículos 85, 87 y 88 de la Ley, verificará que los modelos de contratos de adhesión, observen siempre lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Dicha revisión podrá tener como resultado:

- I. La inscripción y registro de un modelo de contrato de adhesión en el Registro, cuando cumpla con la normatividad aplicable;
- II. La negativa a la inscripción y registro de un modelo de contrato de adhesión en el Registro, cuando aquél incumpla total o parcialmente la normatividad aplicable;
- III. La emisión de un dictamen que contemple los requisitos de forma y de fondo, omitidos por los proveedores en el contenido de su modelo de contrato de adhesión.

En el caso de la fracción III, el proveedor deberá dar contestación al dictamen emitido en un término que no excederá de 15 días naturales a partir de haberse notificado el mismo, atendiendo los requerimientos de la Procuraduría, quien valorará si procede resolver conforme a las fracciones I o II. La falta de contestación del dictamen o su contestación fuera del término otorgado, tendrá por consecuencia la negativa a que se refiere la fracción II.

Artículo 16. El oficio de aprobación que la Procuraduría expida al proveedor, y que servirá como constancia de inscripción y registro ante el Registro, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- I. Los datos de identificación del proveedor;
- II. La especificación de la naturaleza jurídica del modelo de contrato de adhesión que se aprueba; y
- III. Los datos de registro.

A dicho oficio se adjuntará un ejemplar del contrato registrado.

Artículo 17. La inscripción y registro de un contrato de adhesión en el Registro, implicará para el proveedor las siguientes consecuencias:

- I. Señalar en el contrato los datos de registro otorgados por la Procuraduría, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 último párrafo de la Ley;
- II. Cuando desee modificar el contrato o incluir otras cláusulas o excepciones, apegarse a lo dispuesto por los artículos 87 de la Ley y 21 del presente Acuerdo;
- III. Abstenerse de transferir a otro proveedor o de usar en otro contrato, los datos de registro del modelo de contrato de adhesión, en cuyo caso contrario, aplicará lo dispuesto por el artículo 86 QUATER de la Ley en beneficio del consumidor;
- IV. Las que adicionalmente señalen la Ley, las NOM's y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 18. La negativa a la inscripción y registro de un modelo de contrato de adhesión, a que se refiere el artículo 15 fracción II del presente Acuerdo, en el Registro, además de que no producirá efectos contra el consumidor de conformidad con el segundo párrafo del artículo 87 de la Ley, tendrá como consecuencias para el proveedor:

- I. Carecer de datos de registro otorgados por la Procuraduría y, de tratarse de un contrato de registro obligatorio, se dará vista a la Subprocuraduría de Verificación para los efectos legales a que haya lugar;
- II. En caso de registros de inscripción obligatoria, el proveedor tendrá la obligación de iniciar de nuevo el trámite ante la Procuraduría de un modelo de contrato de adhesión, el cual sólo podrá utilizar hasta que ésta lo apruebe y registre conforme a la Ley, las NOM's y demás ordenamientos aplicables;
- III. Las que adicionalmente señalen la Ley, las NOM's y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 19. La Procuraduría realizará, según lo resuelto en el artículo 15 del presente Acuerdo, notificación personal al proveedor de la resolución al trámite efectuado.

Artículo 20. La Procuraduría, hasta antes de emitir cualesquiera de las resoluciones a que se refiere el artículo 15 fracciones I y II del presente Acuerdo, en el trámite de inscripción y registro o de modificación del registro de un modelo de contrato de adhesión, podrá proponer al proveedor adherirse a un contrato tipo, quien en caso de estar de acuerdo deberá manifestar su consentimiento para adherirse al contrato propuesto.

Artículo 21. Para cualquier modificación de las obligaciones o condiciones establecidas en un contrato registrado ante la Procuraduría, será indispensable que el proveedor solicite el trámite de revisión, modificación y/o registro ante la misma, la que, en caso de aprobarlo, lo registrará como un nuevo contrato y se le asignarán nuevos datos de registro resultando, por consecuencia, la baja del registro anterior, haciendo la Procuraduría del conocimiento de los consumidores dicha información, a través de los medios disponibles para tal efecto.

Artículo 22. La cancelación del registro de un contrato de adhesión podrá iniciar en cualquiera de los casos a que se refiere el artículo 90 BIS de la Ley, procediendo la Procuraduría conforme al procedimiento establecido en el artículo 123 de la Ley.

En tal sentido, una vez que la resolución emitida en el procedimiento por infracciones a la Ley haya quedado firme, la Procuraduría cancelará los datos de registro, para lo cual, la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento hará la anotación de la cancelación respectiva en el Registro, y hará del conocimiento de los consumidores dicha información, a través de los medios disponibles para tal efecto.

En contratos de adhesión de registro obligatorio, y si el proveedor pretende seguir operando, deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 18 fracción II del presente Acuerdo.

Artículo 23. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 fracción II del presente Acuerdo, cualquier persona podrá consultar la información relacionada con el registro otorgado a un proveedor.

CAPITULO IV

Del Registro de Contratos de Adhesión en Línea

Artículo 24. Para el caso de que un proveedor lleve a cabo su trámite electrónico, además de observarse lo dispuesto en el capítulo III del presente Acuerdo, se deberán atender las disposiciones que se señalan en el presente capítulo.

Artículo 25. El proveedor titular de unas claves de usuario y contraseña, previamente obtenidas a través del portal, será responsable de su uso, por lo que le serán atribuibles el acceso o recepción de las notificaciones, la consulta del trámite en línea y el envío o actualización de información mediante el Registro en Línea.

Artículo 26. Para efectos del término señalado en el artículo 11 del presente Acuerdo para el trámite electrónico, el mismo comenzará a correr a partir de la fecha en que el proveedor haya entregado electrónicamente los documentos referidos en dicho artículo, lo que le será notificado a la dirección de correo electrónico proporcionada, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 14 segundo párrafo del presente Acuerdo.

En tal sentido, como constancia se le remitirá un correo electrónico que acredite los siguientes datos:

- I. Nombre, denominación o razón social del proveedor y, en su caso, el de su representante;
- II. Nombre de la Procuraduría, así como de la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento;
- III. Denominación del trámite electrónico;
- IV. Acuse de recibo electrónico;
- V. En su caso, cuando así sean solicitadas, la clave de usuario y contraseña;
- VI. Caracteres de autenticidad del acuse de recibo electrónico.

Artículo 27. La Procuraduría podrá dirigir las actuaciones electrónicas que realice, previo consentimiento del proveedor, a la dirección de correo electrónico que aquél designe para tal efecto, conforme a lo siguiente:

- I. Cualquier actuación que conforme a la Ley o demás ordenamientos aplicables deban notificarse en forma personal, se deberán realizar a través de la cronología del trámite contenida en el portal;
- II. Se enviará a la dirección de correo electrónico del proveedor, un aviso informándole que se ha dictado una actuación en su trámite electrónico, misma que estará disponible en la cronología del trámite a través del enlace del Registro en Línea, registrándose la fecha y hora en que se efectúe el envío señalado;
- III. Se tendrá como legalmente practicada la notificación de cualquier actuación electrónica, conforme a lo señalado en este capítulo, cuando el sistema del Registro en Línea remita el correo electrónico informando de la actuación dictada y ésta se encuentre disponible en la cronología del trámite;
- IV. Dichas actuaciones deberán contar con la firma electrónica del funcionario facultado para tales efectos.

Artículo 28. A través del portal, el proveedor podrá consultar, previo acceso mediante la clave de usuario y contraseña, la cronología del trámite que contendrá la siguiente información:

- I. Los nombres y cargos de los funcionarios con atribuciones para firmar electrónicamente, las actuaciones relativas a los trámites ante el Registro;
- II. Las actuaciones electrónicas correspondientes al trámite iniciado;
- III. El contenido de las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos o solicitudes de información o documentación, así como las resoluciones relativas al trámite iniciado;

Artículo 29. Cualquier dato o información proporcionados por los proveedores por este medio, para ser modificados, se deberán llevar a cabo a través del portal, previo acceso con la clave de usuario y contraseña.

Artículo 30. Una vez recibida a través del Registro en Línea cualquier promoción de los proveedores, éste emitirá el acuse de recibo electrónico correspondiente, señalando la fecha y la hora de recibido. Las promociones enviadas o remitidas a través de esta modalidad en días inhábiles se tendrán por recibidas al día hábil siguiente.

Artículo 31. La Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento será la encargada de aplicar el presente Acuerdo, en términos del artículo 6, fracciones II y III del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor el 6 de enero del año 2010, previa publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 8 de diciembre de 2009.- El Procurador Federal del Consumidor, **Antonio Morales de la Peña.**- Rúbrica.



PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
SOLICITUD DE AVISO DE ADOPCION DE MODELOS DE CONTRATOS
DE ADHESION PUBLICADOS POR PROFECO

Antes de llenar esta forma lea detenidamente su contenido y las instrucciones al reverso.
Director(a) General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento.
Registro Público de Contratos de Adhesión.
P R E S E N T E .

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE	
PERSONAS MORALES:	
1) Denominación o Razón Social: _____ 2) Escritura Pública No. _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, titular de la Notaría Pública No. _____ de _____, inscrita bajo el No. _____ del Registro Público del Comercio de _____ 3) Nombre del representante legal: _____ 4) Poder para _____, otorgado en términos de la Escritura Pública No. _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, titular de la Notaría Pública No. _____ de _____, inscrita bajo el No. _____ del Registro Público del Comercio de _____.	
PERSONAS FISICAS:	
5) Nombre(s): _____ Apellido Materno _____	Apellido Paterno _____ Apellido _____
6) Representante Legal (en su caso): _____	
PERSONAS FISICAS Y MORALES:	
7) Domicilio para oír y recibir notificaciones: _____ Calle _____ Número _____ Colonia _____ Código Postal _____ Delegación o Municipio _____ Distrito Federal o Entidad Federativa _____	
8) Personas autorizadas para oír y recibir toda clase de notificaciones: _____	
9) Registro Federal de Contribuyentes (para efectos de expedir comprobante fiscal): _____	
INFORMACIÓN ADICIONAL OPCIONAL:	
10) Nombre Comercial (en su caso): _____	
11) Teléfono(s): _____ 12) Fax: _____	
13) Correo Electrónico: _____	
14) Domicilio Legal (lugar o sucursal donde ofrece, distribuye, vende, arrienda bienes productos o servicios): _____ Calle _____ Número _____ Colonia _____ Código Postal _____ Delegación o Municipio _____ Distrito Federal o Entidad Federativa _____	
15) Teléfono(s): _____ 16) Fax: _____	
17) Correo Electrónico: _____	
18) Cámara o Asociación a la que pertenece (en su caso): _____ 19) SIEM (en su caso): _____	
20) Número de identificación asignado RUPA (en su caso): _____	
El siguiente punto deberá ser llenado si la adopción de un modelo de contrato sustituye un registro previo ante la Procuraduría, en cuyo caso, el presente aviso de adopción se considerará como solicitud de baja de registro de un contrato de adhesión:	
21) En su caso, y únicamente cuando existan, los datos de Registro vigente ante Profeco, del contrato cuya baja se solicita: No. Expediente _____, No. de Registro _____, Fecha de Registro _____ de _____ de _____.	
DECLARACIONES DEL PROVEEDOR	
De conformidad con lo establecido por los artículos 3, 24 fracción XV, 63, 65, 65 BIS, 73, 85, 86, 87, 87 BIS, 88 y 89 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; los artículos 25, 31, 39, 40, 41, 42, 45, 47, 48 Y 49 del Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor; los artículos 4 fracción XI, 17 fracciones I, IV, X, XI, XVI y XXIII del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor; y el artículo 6 fracciones I, II, III, IV, VI, VII y IX de su Estatuto Orgánico, estoy enterado de que Profeco publicó en el Diario Oficial de la Federación el día _____ del mes de _____ de 200____, el modelo de contrato de adhesión relativo a: _____, en relación con el (los) artículo(s) _____ de la Ley Federal de Protección al Consumidor y/o con la Norma Oficial Mexicana: _____, vigentes a la fecha; por lo que solicito la adopción al mismo y, en su caso, la baja de registro del contrato cuyos datos aparecen en el punto 21 anterior.	
Bajo protesta de decir verdad, conociendo las penas en que incurre quien declara con falsedad, manifiesto que:	
1. Con anterioridad a la utilización del modelo de contrato cuyo aviso de adopción se presenta, cumpliré con todas las autorizaciones, permisos y demás requisitos legales aplicables, incluidos los de las Normas Oficiales Mexicanas, para desarrollar las actividades relacionadas al contrato en comento, por lo que solicito a esta Procuraduría Federal del Consumidor tenga por presentado el aviso de adopción del modelo de contrato para ser utilizado en las operaciones comerciales que celebre con los consumidores y me otorgue número de registro correspondiente. Asimismo, manifiesto mi deseo para que, en su caso, el registro previo establecido con anterioridad, sea dado de baja en virtud de este aviso de adopción. En tanto la Procuraduría emite el número de registro, estableceré que el aviso de adopción se encuentra en trámite ante la Procuraduría Federal del Consumidor.	
2. Entiendo de los alcances legales de la utilización de dicho modelo de contrato, por lo que manifiesto que: (i) en caso de tener un registro previo ante el Registro Público de Contratos de Adhesión, el presente aviso de adopción tendrá efectos de solicitud de baja de registro de un contrato de adhesión previo; (ii) no modificaré el modelo de contrato de adhesión adoptado, ni incluiré otras cláusulas o excepciones a su aplicación, bajo pena de que dichas modificaciones, cláusulas o excepciones se tengan por no puestas; y (iii) conozco que al tratarse de un registro público, Profeco podrá poner a disposición de los consumidores la información relacionada a un contrato de adhesión registrado.	
3. Son ciertos los datos anotados en esta solicitud y que no omito información alguna al respecto y que me obligo a notificar de manera oportuna a la Procuraduría en relación con cualquier modificación que los datos e información asentados en el presente aviso pudieran sufrir por cualquier causa.	
Asimismo, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 104 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, mediante la firma al final del presente párrafo, expresamente autorizo a la Procuraduría Federal del Consumidor para que las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de información o documentos y las resoluciones administrativas definitivas me sean comunicadas por cualquiera de los siguientes medios: (i) teléfono con grabación, (ii) fax, (iii) correo electrónico, manifestados en el presente formato, y/o (iv) en la cronología del trámite disponible en el portal de Internet de la Procuraduría Federal del Consumidor, sin perjuicio de que pueda ser notificado por cualquier otro medio legal.	
AUTORIZO: _____	
Fecha de Recepción _____ de _____ de _____.	
FIRMA DE CONFORMIDAD	
_____ Nombre y firma del funcionario que recibe y coteja la documentación. _____ Delegación, Subdelegación o CIS.	_____ Proveedor o Representante Legal.



PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
SOLICITUD DE AVISO DE ADOPCION DE MODELOS DE CONTRATOS
DE ADHESION PUBLICADOS POR PROFECO

Consideraciones generales para su llenado:

La no consignación de los datos marcados como opcionales, no será impedimento para la sustanciación del procedimiento, ni constituye un criterio de resolución del mismo.

Llenar a máquina o a mano con letra de molde legible.

El trámite puede presentarse: Por escrito, en el Centro Integral de Servicios (CIS) ubicado en Av. José Vasconcelos No. 202, anexo al edificio sede PROFECO, Colonia Condesa C.P. 06140 en México D.F., Horario de Atención: 9:00 a 18:00 horas, en días hábiles. En Delegaciones y Subdelegaciones de la PROFECO, Horario de Atención: 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles. En línea, a través del portal de Internet de PROFECO, las 24 horas, los 365 días del año.

Trámite al que corresponde la forma: Solicitud de Aviso de Adopción de Modelos de Contratos de Adhesión publicados por PROFECO. Modalidades A (Persona Física) y B (Persona Moral)

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: PROFECO-00-014-A y PROFECO-00-014-B.

Fundamento jurídico - administrativo:

Artículos 3, 24 fracción XV, 63, 65, 65BIS, 73, 85, 86, 87, 87BIS, 88 y 89 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; Artículos 25, 31, 39, 40, 41, 42, 45, 47, 48 y 49 del Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor; Artículos 4 fracción XI, 17 fracciones I, IV, X, XI, XVI y XXIII del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor; y artículo 6 fracciones I, II, III, IV, VI, VII y IX del Estatuto Orgánico de la misma Institución.

Documentos anexos:

1. Identificación oficial del promovente. **(i)**
2. Recibo de pago del trámite, realizado a través de alguno de los medios establecidos por PROFECO.
3. Cédula de identificación fiscal, para efectos de expedir comprobante fiscal. **(i)**
4. En su caso, la documentación adicional que deba ser anexada, misma que puede ser señalada por la Ley Federal de Protección al Consumidor, las Normas Oficiales Mexicanas y demás ordenamientos aplicables, como en los casos siguientes:
 - a) Servicios Funerarios. Prácticas Comerciales-Requisitos de Información en la Contratación de Servicios Funerarios, vigente al momento de la solicitud.
 - b) Comercialización del Servicio de Tiempo Compartido. Prácticas Comerciales-Requisitos Informativos para la Comercialización del Servicio de Tiempo Compartido, vigente al momento de la solicitud.
 - c) Sistemas Consistentes en la Integración de Grupos de Consumidores para la Adquisición de Bienes y Servicios (sistemas de autofinanciamiento), vigente al momento de la solicitud.

Personas físicas:

5. Carta poder firmada ante dos testigos e identificaciones oficiales de los firmantes (cuando el trámite se realiza a través de un tercero).

Personas morales:

6. Acta Constitutiva de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio. **(i) (ii)**
7. Poder Notarial otorgado al representante legal, debidamente inscrito en el Registro Público del Comercio. **(i) (ii)**

Los documentos marcados con:

(i) Serán devueltos al interesado una vez presentada esta solicitud y haber sido cotejados los datos con el contenido de los mismos.

(ii) Se les podrá dar cumplimiento mediante la presentación de constancia expedida por el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA).

Tiempo de respuesta: Inmediato.

Considere que para efectos de entrega del registro del contrato y otorgamiento de datos de registro, se contará con 30 días naturales, de conformidad con los artículos 86, 87 y 87 BIS de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en la Procuraduría Federal del Consumidor

Tel. 56-25-67-00 ext. 1042 o 1044. Fax 56-25-67-03; desde el interior de la República 01 800 50 88 722. Correo Electrónico: contraloria@profeco.gob.mx

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Centro de Contacto Ciudadano - CCC a los teléfonos: Del interior lada sin costo: 01-800-386-24-66. Del Distrito Federal: 2000-2000. De Estados Unidos 1-800-475-2393.

Número telefónico del responsable del trámite en México, D.F.

Nombre del responsable: José Luis Dorantes Pérez

Cargo: Director de Contratos de Adhesión

Correo electrónico: [jldorantesp@profeco.gob.mx](mailto:jl Dorantesp@profeco.gob.mx)

Av. José Vasconcelos 208, interior Piso 12

Dirección y teléfonos

Colonia: Condesa

Código postal: 06140, México, D.F.

Teléfono(s): 5625-6700 extensión 6776. Fax: 5625-6700 extensión 1382

Asesoría e Información:

Teléfonos: 5625-6700 extensiones 1260 y 1382

Correo electrónico: contratosdeadhesion@profeco.gob.mx



PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
SOLICITUD DE REVISION, MODIFICACION Y/O REGISTRO OBLIGATORIO DE
CONTRATOS DE ADHESION

Antes de llenar esta forma lea detenidamente su contenido y las instrucciones al reverso.

Director(a) General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento.

Registro Público de Contratos de Adhesión.

P R E S E N T E .

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE	
PERSONAS MORALES:	
1) Denominación o Razón Social: _____ 2) Escritura Pública No. _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, titular de la Notaría Pública No. _____ de _____, inscrita bajo el No. _____ del Registro Público del Comercio de _____ 3) Nombre del representante legal: _____ 4) Poder para _____, otorgado en términos de la Escritura Pública No. _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, titular de la Notaría Pública No. _____ de _____, inscrita bajo el No. _____ del Registro Público del Comercio de _____	
PERSONAS FISICAS:	
5) Nombre(s): _____ Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____ 6) Representante Legal (en su caso): _____	
PERSONAS FISICAS Y MORALES:	
7) Domicilio para oír y recibir notificaciones: _____ <div style="text-align: center;">Calle</div> Número _____ Colonia _____ Código Postal _____ Delegación o Municipio _____ Distrito Federal o Entidad Federativa _____	
8) Personas autorizadas para oír y recibir toda clase de notificaciones: _____	
9) Registro Federal de Contribuyentes (para efectos de expedir comprobante fiscal): _____	
El siguiente punto deberá ser llenado si la modificación de un modelo de contrato sustituye un registro previo ante la Procuraduría, en cuyo caso, la presente solicitud de revisión, modificación y/o registro obligatorio se considerará, además, como solicitud de baja de registro de un contrato de adhesión:	
10) En su caso, y únicamente cuando éstos existan, los datos de Registro vigente ante Profeco, del contrato cuya modificación se solicita: No. Expediente _____, No. de Registro _____, Fecha de Registro _____ de _____ de _____	
INFORMACION ADICIONAL OPCIONAL:	
11) Nombre Comercial (en su caso): _____	
12) Teléfono(s): _____, _____ 13) Fax: _____	
14) Correo Electrónico: _____	
15) Domicilio Legal (lugar o sucursal donde ofrece, distribuye, vende, arrienda bienes productos o servicios): _____ <div style="text-align: center;">Calle</div> Número _____ Colonia _____ Código Postal _____ Delegación o Municipio _____ Distrito Federal o Entidad Federativa _____	
16) Teléfono(s): _____, _____ 17) Fax: _____	
18) Correo Electrónico: _____	
19) Cámara o Asociación a la que pertenece (en su caso): _____ 20) SIEM (en su caso): _____	
21) Número de identificación asignado RUPA (en su caso): _____	
DECLARACIONES DEL PROVEEDOR	
De conformidad con lo establecido por los artículos 3, 24 fracción XV, 63, 65, 65BIS, 73, 85, 86, 87 y 89 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; los artículos 25, 31, 41, 42, 45, 47 y 49 del Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor; los artículos 4 fracción XI, 17 fracciones I, IV, X, XI, XVI y XXIII del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor; el artículo 6 fracciones I, II, III, VI, VII y IX de su Estatuto Orgánico; y, en su caso, para personas morales, el artículo 11 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, solicito la revisión, modificación y/o registro obligatorio (según sea el caso), del modelo de contrato de contrato de adhesión que anexo a la presente y, en su caso, la baja de registro del contrato cuyos datos aparecen en el punto 10 anterior.	
Bajo protesta de decir verdad, conociendo las penas en que incurre quien declara con falsedad, manifiesto que:	
1. A la fecha de la presente solicitud, cumplo y cumpliré con todas las autorizaciones, permisos y demás requisitos legales aplicables, incluidos los de las Normas Oficiales Mexicanas, para desarrollar las actividades relacionadas al modelo de contrato en comento, por lo que solicito a esta Procuraduría Federal del Consumidor tenga por presentada la solicitud de revisión, modificación y/o registro obligatorio del modelo de contrato para ser utilizado en las operaciones comerciales que celebre con los consumidores y me otorgue el número de registro correspondiente.	
2. Entiendo los alcances legales de la utilización del modelo de contrato, por lo que manifiesto que: (i) en caso de tener un registro previo ante el Registro Público de Contratos de Adhesión, la presente solicitud de revisión, modificación y/o registro obligatorio tendrá efectos de solicitud de baja del registro de un contrato de adhesión previo; (ii) en caso de que las modificaciones solicitadas sean aprobadas por esa H. Procuraduría, no modificaré el modelo de contrato de adhesión que en su caso sea registrado, ni incluiré otras cláusulas o excepciones a su aplicación, bajo pena de que dichas modificaciones, cláusulas o excepciones se tengan por no puestas; y (iii) conozco que al tratarse de un registro público, PROFECO podrá poner a disposición de los consumidores la información relacionada a un contrato de adhesión registrado.	
3. Son ciertos los datos anotados en esta solicitud y que no omito información alguna al respecto y que me obligo a notificar de manera oportuna a la Procuraduría en relación con cualquier modificación que los datos e información asentados en la presente solicitud pudieran sufrir por cualquier causa. Asimismo, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 104 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, mediante la firma al final del presente párrafo, expresamente autorizo a la Procuraduría Federal del Consumidor para que las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de información o documentos y las resoluciones administrativas definitivas me sean comunicadas por cualquiera de los siguientes medios: (i) teléfono con grabación, (ii) fax, (iii) correo electrónico, manifestados en el presente formato, y/o (iv) en la cronología del trámite disponible en el portal de la Procuraduría Federal del Consumidor, sin perjuicio de que pueda ser notificado por cualquier otro medio legal.	
AUTORIZO: _____	
Fecha de Recepción _____ de _____ de _____	
FIRMA DE CONFORMIDAD	
_____ Nombre y firma del funcionario que recibe y coteja la documentación. _____ Delegación, Subdelegación o CIS.	_____ Proveedor o Representante Legal.



PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
SOLICITUD DE REVISION, MODIFICACION Y/O REGISTRO OBLIGATORIO DE
CONTRATOS DE ADHESION

Consideraciones generales para su llenado:

La no consignación de los datos marcados como opcionales no será impedimento para la sustanciación del procedimiento, ni constituye un criterio de resolución del mismo.

Llenar a máquina o a mano con letra de molde legible.

El trámite puede presentarse: Por escrito, en el Centro Integral de Servicios (CIS) ubicado en Av. José Vasconcelos No. 202, anexo al edificio sede PROFECO, Colonia Condesa C.P. 06140 en México D.F., Horario de Atención: 9:00 a 18:00 horas, en días hábiles. En Delegaciones y Subdelegaciones de la PROFECO, Horario de Atención: 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles. En línea, a través del portal de Internet de PROFECO, las 24 horas, los 365 días del año.

Trámite al que corresponde la forma: Solicitud de Revisión, Modificación y/o Registro Obligatorio de Contratos de Adhesión. Modalidades A (Persona Física) y B (Persona Moral)

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: PROFECO-00-001-A y PROFECO-00-001-B.

Fundamento jurídico - administrativo:

Artículos 3, 24 fracción XV, 63, 65, 65BIS, 73, 85, 86, 87 y 89 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; los artículos 25, 31, 41, 42, 45, 47 y 49 del Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor; los artículos 4 fracción XI, 17 fracciones I, IV, X, XI, XVI y XXIII del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor; el artículo 6 fracciones I, II, III, VI, VII y IX del Estatuto Orgánico de la misma Institución; y, en su caso, para personas morales, el artículo 11 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

Documentos anexos:

1. Identificación oficial del promovente. **(i)**
2. Recibo de pago del trámite, realizado a través de alguno de los medios establecidos por PROFECO.
3. Cédula de identificación fiscal, para efectos de expedir comprobante fiscal. **(i)**
4. Modelo de contrato electrónico o contenido en un medio de comunicación electrónica.
5. En su caso, la documentación adicional que deba ser anexada, misma que puede ser señalada por la Ley Federal de Protección al Consumidor, las Normas Oficiales Mexicanas y demás ordenamientos aplicables, como en los casos siguientes:
 - a) Servicios Funerarios. Prácticas Comerciales-Requisitos de Información en la Contratación de Servicios Funerarios, vigente al momento de la solicitud.
 - b) Comercialización del Servicio de Tiempo Compartido. Prácticas Comerciales-Requisitos Informativos para la Comercialización del Servicio de Tiempo Compartido, vigente al momento de la solicitud.
 - c) Sistemas Consistentes en la Integración de Grupos de Consumidores para la Adquisición de Bienes y Servicios (sistemas de autofinanciamiento), vigente al momento de la solicitud.

Personas físicas:

6. Carta poder firmada ante dos testigos e identificaciones oficiales de los firmantes (cuando el trámite se realiza a través de un tercero).

Personas morales:

7. Acta Constitutiva de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio. **(i) (ii)**
8. Poder Notarial otorgado al representante legal, debidamente inscrito en el Registro Público del Comercio. **(i) (ii)**

Los documentos marcados con:

(i) Serán devueltos al interesado una vez presentada esta solicitud y haber sido cotejados los datos con el contenido de los mismos.

(ii) Se les podrá dar cumplimiento mediante la presentación de constancia expedida por el Registro Unico de Personas Acreditadas (RUPA).

Tiempo de respuesta: 30 días naturales, de conformidad con los artículos 87 y 108 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en la Procuraduría Federal del Consumidor

Tel. 56-25-67-00 ext. 1042 o 1044. Fax 56-25-67-03; desde el interior de la República 01 800 50 88 722. Correo Electrónico: contraloria@profeco.gob.mx

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Centro de Contacto Ciudadano - CCC a los teléfonos: Del interior lada sin costo: 01-800-386-24-66. Del Distrito Federal: 2000-2000. De Estados Unidos 1-800-475-2393.

Número telefónico del responsable del trámite en México, D.F.

Nombre del responsable: José Luis Dorantes Pérez

Cargo: Director de Contratos de Adhesión

Correo electrónico: jjdorantesp@profeco.gob.mx

Av. José Vasconcelos 208, interior Piso 12

Dirección y teléfonos Colonia: Condesa

Código postal: 06140, México, D.F.

Teléfono(s): 5625-6700 extensión 6776. Fax: 5625-6700 extensión 1382

Asesoría e Información:

Teléfonos: 5625-6700 extensiones 1260 y 1382

Correo electrónico: contratosdeadhesion@profeco.gob.mx



PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
SOLICITUD DE REVISION, MODIFICACION Y/O REGISTRO VOLUNTARIO DE
CONTRATOS DE ADHESION

Antes de llenar esta forma lea detenidamente su contenido y las instrucciones al reverso.

Director(a) General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento.

Registro Público de Contratos de Adhesión.

P R E S E N T E .

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE	
PERSONAS MORALES:	
1) Denominación o Razón Social: _____ 2) Escritura Pública No. _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, titular de la Notaría Pública No. _____ de _____, inscrita bajo el No. _____ del Registro Público del Comercio de _____. 3) Nombre del representante legal: _____ 4) Poder para _____, otorgado en términos de la Escritura Pública No. _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, titular de la Notaría Pública No. _____ de _____, inscrita bajo el No. _____ del Registro Público del Comercio de _____.	
PERSONAS FISICAS:	
5) Nombre(s): _____ Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____ 6) Representante Legal (en su caso): _____	
PERSONAS FISICAS Y MORALES:	
7) Domicilio para oír y recibir notificaciones: _____ Calle _____ Número _____ Colonia _____ Código Postal _____ Delegación o Municipio _____ Distrito Federal o Entidad Federativa _____	
8) Personas autorizadas para oír y recibir toda clase de notificaciones: _____	
9) Registro Federal de Contribuyentes (para efectos de expedir comprobante fiscal): _____	
El siguiente punto deberá ser llenado si la modificación de un modelo de contrato sustituye un registro previo ante la Procuraduría, en cuyo caso, la presente solicitud de revisión, modificación y/o registro voluntario se considerará, además, como solicitud de baja de registro de un contrato de adhesión:	
10) En su caso, y únicamente cuando éstos existan, los datos de Registro vigente ante Profeco, del contrato cuya modificación se solicita: No. Expediente _____, No. de Registro _____, Fecha de Registro _____ de _____ de _____.	
INFORMACION ADICIONAL OPCIONAL:	
11) Nombre Comercial (en su caso): _____	
12) Teléfono(s): _____ 13) Fax: _____	
14) Correo Electrónico: _____	
15) Domicilio Legal (lugar o sucursal donde ofrece, distribuye, vende, arrienda bienes productos o servicios): _____ Calle _____ Número _____ Colonia _____ Código Postal _____ Delegación o Municipio _____ Distrito Federal o Entidad Federativa _____	
16) Teléfono(s): _____ 17) Fax: _____	
18) Correo Electrónico: _____	
19) Cámara o Asociación a la que pertenece (en su caso): _____ 20) SIEM (en su caso): _____	
21) Número de identificación asignado RUPA (en su caso): _____	
DECLARACIONES DEL PROVEEDOR	
De conformidad con lo establecido por los artículos 3, 24 fracción XV, 85, 88 y 89 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; los artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor; los artículos 4 fracción XI, y 17 fracciones I, IV, X, XI, XVI y XXIII del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor; el artículo 6 fracciones I, II, III, VII y IX de su Estatuto Orgánico; y, en su caso, para personas morales, el artículo 11 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, solicito la revisión, modificación y/o registro voluntario (según sea el caso), del modelo de contrato de contrato de adhesión que anexo a la presente y, en su caso, la baja de registro del contrato cuyos datos aparecen en el punto 10 anterior.	
Bajo protesta de decir verdad, conociendo las penas en que incurre quien declara con falsedad, manifiesto que:	
1. A la fecha de la presente solicitud, cumplo y cumpliré con todas las autorizaciones, permisos y demás requisitos legales aplicables, incluidos los de las Normas Oficiales Mexicanas, según sea el caso, para desarrollar las actividades relacionadas al modelo de contrato en comento, por lo que solicito a esta Procuraduría Federal del Consumidor tenga por presentada la solicitud de revisión, modificación y/o registro voluntario del modelo de contrato para ser utilizado en las operaciones comerciales que celebre con los consumidores y me otorgue el número de registro correspondiente.	
2. Entiendo los alcances legales de la utilización del modelo de contrato, por lo que manifiesto que: (i) en caso de tener un registro previo ante el Registro Público de Contratos de Adhesión, la presente solicitud de revisión, modificación y/o registro voluntario tendrá efectos de solicitud de baja del registro de un contrato de adhesión previo; (ii) en caso de que las modificaciones solicitadas sean aprobadas por esa H. Procuraduría, no modificaré el modelo de contrato de adhesión que en su caso sea registrado, ni incluiré otras cláusulas o excepciones a su aplicación, bajo pena de que dichas modificaciones, cláusulas o excepciones se tengan por no puestas; y (iii) conozco que al tratarse de un registro público, PROFECO podrá poner a disposición de los consumidores la información relacionada a un contrato de adhesión registrado.	
3. Son ciertos los datos anotados en esta solicitud y que no omito información alguna al respecto y que me obligo a notificar de manera oportuna a la Procuraduría en relación con cualquier modificación que los datos e información asentados en la presente solicitud pudieran sufrir por cualquier causa.	
Asimismo, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 104 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, mediante la firma al final del presente párrafo, expresamente autorizo a la Procuraduría Federal del Consumidor para que las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de información o documentos y las resoluciones administrativas definitivas me sean comunicadas por cualquiera de los siguientes medios: (i) teléfono con grabación, (ii) fax, (iii) correo electrónico, manifestados en el presente formato, y/o (iv) en la cronología del trámite disponible en el portal de la Procuraduría Federal del Consumidor, sin perjuicio de que pueda ser notificado por cualquier otro medio legal.	
AUTORIZO: _____ Fecha de Recepción _____ de _____ de _____.	

FIRMA DE CONFORMIDAD	
_____ Nombre y firma del funcionario que recibe y coteja la documentación. Delegación, Subdelegación o CIS.	_____ Proveedor o Representante Legal.



PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
SOLICITUD DE REVISION, MODIFICACION Y/O REGISTRO VOLUNTARIO DE
CONTRATOS DE ADHESION

Consideraciones generales para su llenado:

La no consignación de los datos marcados como opcionales no será impedimento para la sustanciación del procedimiento, ni constituye un criterio de resolución del mismo.

Llenar a máquina o a mano con letra de molde legible.

El trámite puede presentarse: Por escrito, en el Centro Integral de Servicios (CIS) ubicado en Av. José Vasconcelos No. 202, anexo al edificio sede PROFECO, Colonia Condesa C.P. 06140 en México D.F., Horario de Atención: 9:00 a 18:00 horas, en días hábiles. En Delegaciones y Subdelegaciones de la PROFECO, Horario de Atención: 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles. En línea, a través del portal de Internet de PROFECO, las 24 horas, los 365 días del año.

Trámite al que corresponde la forma: Solicitud de Revisión, Modificación y/o Registro Voluntario de Contratos de Adhesión. Modalidades A (Persona Física) y B (Persona Moral)

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: PROFECO-00-015-A y PROFECO-00-015-B.

Fundamento jurídico - administrativo:

Artículos 3, 24 fracción XV, 85, 88 y 89 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; los artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor; los artículos 4 fracción XI, y 17 fracciones I, IV, X, XI, XVI y XXIII del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor; el artículo 6 fracciones I, II, III, VII y IX del Estatuto Orgánico de la misma Institución; y, en su caso, para personas morales, el artículo 11 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

Documentos anexos:

1. Identificación oficial del promovente. **(i)**
2. Recibo de pago del trámite, realizado a través de alguno de los medios establecidos por PROFECO.
3. Cédula de identificación fiscal, para efectos de expedir comprobante fiscal. **(i)**
4. Modelo de contrato electrónico o contenido en un medio de comunicación electrónica.

Personas físicas:

5. Carta poder firmada ante dos testigos e identificaciones oficiales de los firmantes (cuando el trámite se realiza a través de un tercero).

Personas morales:

6. Acta Constitutiva de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio. **(i) (ii)**
7. Poder Notarial otorgado al representante legal, debidamente inscrito en el Registro Público del Comercio. **(i) (ii)**

Los documentos marcados con:

(i) Serán devueltos al interesado una vez presentada esta solicitud y haber sido cotejados los datos con el contenido de los mismos.

(ii) Se les podrá dar cumplimiento mediante la presentación de constancia expedida por el Registro Unico de Personas Acreditadas (RUPA).

Tiempo de respuesta: 3 meses, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en la Procuraduría Federal del Consumidor

Tel. 56-25-67-00 ext. 1042 o 1044. Fax 56-25-67-03; desde el interior de la República 01 800 50 88 722. Correo Electrónico: contraloria@profeco.gob.mx

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Centro de Contacto Ciudadano - CCC a los teléfonos: Del interior lada sin costo: 01-800-386-24-66. Del Distrito Federal: 2000-2000. De Estados Unidos 1-800-475-2393.

Número telefónico del responsable del trámite en México, D.F.

Nombre del responsable: José Luis Dorantes Pérez

Cargo: Director de Contratos de Adhesión

Correo electrónico: jjdorantesp@profeco.gob.mx

Av. José Vasconcelos 208, interior Piso 12

Dirección y teléfonos Colonia: Condesa

Código postal: 06140, México, D.F.

Teléfono(s): 5625-6700 extensión 6776. Fax: 5625-6700 extensión 1382

Asesoría e Información:

Teléfonos: 5625-6700 extensiones 1260 y 1382

Correo electrónico: contratosdeadhesion@profeco.gob.mx



PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

SOLICITUD DE BAJA DE REGISTRO

DE CONTRATO DE ADHESION

Antes de llenar esta forma lea detenidamente su contenido y las instrucciones al reverso.

C. Director(a) General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento.

Registro Público de Contratos de Adhesión.

P R E S E N T E .

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE	
PERSONAS MORALES:	
1) Denominación o Razón Social: _____ 2) Escritura Pública No. _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, titular de la Notaría Pública No. _____ de _____, inscrita bajo el No. _____ del Registro Público del Comercio de _____ 3) Nombre del representante legal: _____ 4) Poder para _____, otorgado en términos de la Escritura Pública No. _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, titular de la Notaría Pública No. _____ de _____, inscrita bajo el No. _____ del Registro Público del Comercio de _____.	
PERSONAS FISICAS:	
5) Nombre(s): _____ Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____ 6) Representante Legal (en su caso): _____	
PERSONAS FISICAS Y MORALES:	
7) Domicilio para oír y recibir notificaciones: _____ Calle _____ Número _____ Colonia _____ Código Postal _____ Delegación o Municipio _____ Distrito Federal o Entidad Federativa _____	
8) Personas autorizadas para oír y recibir toda clase de notificaciones: _____	
9) Datos de Registro vigente ante Profeco, del contrato cuya Baja de Registro se solicita: No. Expediente _____, No. de Registro _____, Fecha de Registro _____ de _____ de _____	
INFORMACION ADICIONAL OPCIONAL:	
10) Registro Federal de Contribuyentes: _____	
11) Nombre Comercial (en su caso): _____	
12) Teléfono(s): _____, _____ 13) Fax: _____	
14) Correo Electrónico: _____	
15) Domicilio Legal (lugar o sucursal donde ofrece, distribuye, vende, arrienda bienes productos o servicios): _____ Calle _____ Número _____ Colonia _____ Código Postal _____ Delegación o Municipio _____ Distrito Federal o Entidad Federativa _____	
16) Teléfono(s): _____, _____ 17) Fax: _____	
18) Correo Electrónico: _____	
19) Cámara o Asociación a la que pertenece (en su caso): _____ 20) SIEM (en su caso): _____	
21) Número de identificación asignado RUPA (en su caso): _____	
DECLARACIONES DEL PROVEEDOR	
De conformidad con lo establecido por los artículos 11 fracciones I y V, 14 y 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y por así convenir a mis intereses, solicito la baja de registro del contrato de adhesión cuyos datos he manifestado con anterioridad. Bajo protesta de decir verdad, conociendo las penas en que incurre quien declara con falsedad, y entendiendo los alcances legales de la baja de registro del contrato, manifiesto que: 1. En caso de baja de registro de un contrato de registro obligatorio por Ley o Norma Oficial Mexicana, a partir de la fecha de la presente solicitud no celebraré más operaciones comerciales con consumidores, relacionadas con el objeto del modelo de contrato del que se solicita su baja y que en caso de hacerlo, solicitaré previamente un nuevo registro del modelo de contrato, por lo que solicito a esta Procuraduría Federal del Consumidor tenga por presentada la solicitud de baja de registro de un contrato de adhesión y se expida oficio de baja. 2. En caso de baja de registro de un contrato de registro voluntario, a partir de la fecha de la presente solicitud no celebraré más operaciones comerciales con consumidores utilizando el modelo de contrato registrado, así como los datos de registro que me fueron otorgados por la Procuraduría Federal del Consumidor, y que en caso de pretender hacerlo, solicitaré previamente un nuevo registro del modelo de contrato, por lo que solicito a esta Procuraduría Federal del Consumidor tenga por presentada la solicitud de baja de registro de un contrato de adhesión y se expida oficio de baja. 3. Son ciertos los datos anotados en esta solicitud y que no omito información alguna al respecto y que me obliga a notificar de manera oportuna a la Procuraduría en relación con cualquier modificación que los datos e información asentados en la presente solicitud pudieran sufrir por cualquier causa. Asimismo, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 104 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, mediante la firma al final del presente párrafo expresamente autorizo a la Procuraduría Federal del Consumidor para que las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de información o documentos y las resoluciones administrativas definitivas me sean comunicadas por cualquiera de los siguientes medios: (i) teléfono con grabación, (ii) fax, y/o (iii) correo electrónico, manifestados en el presente formato.	
AUTORIZO: _____	
Fecha de Recepción _____ de _____ de _____.	

FIRMA DE CONFORMIDAD	
_____ Nombre y firma del funcionario que recibe y coteja la documentación. Delegación, Subdelegación o CIS.	_____ Proveedor o Representante Legal.



PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
SOLICITUD DE BAJA DE REGISTRO
DE CONTRATO DE ADHESION

Consideraciones generales para su llenado:

La no consignación de los datos marcados como opcionales no será impedimento para la sustanciación del procedimiento, ni constituye un criterio de resolución del mismo.

Llenar a máquina o a mano con letra de molde legible.

El trámite puede presentarse: Por escrito, en el Centro Integral de Servicios (CIS) ubicado en Av. José Vasconcelos No. 202, anexo al edificio sede PROFECO, Colonia Condesa C.P. 06140 en México D.F., Horario de Atención: 9:00 a 18:00 horas, en días hábiles. En Delegaciones y Subdelegaciones de la PROFECO, Horario de Atención: 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Trámite al que corresponde la forma: Solicitud de Baja de Registro de un Contratos de Adhesión.

Fundamento jurídico - administrativo:

Artículos 11 fracciones I y V, 14 y 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Documentos anexos:

1. Identificación oficial del promovente. (i)

Personas físicas:

2. Carta poder firmada ante dos testigos e identificaciones oficiales de los firmantes (cuando el trámite se realiza a través de un tercero).

Personas morales:

3. Acta Constitutiva de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio. (i) (ii)
4. Poder Notarial otorgado al representante legal, debidamente inscrito en el Registro Público del Comercio. (i) (ii)

Los documentos marcados con:

(i) Serán devueltos al interesado una vez presentada esta solicitud y haber sido cotejados los datos con el contenido de los mismos.

(ii) Se les podrá dar cumplimiento mediante la presentación de constancia expedida por el Registro Unico de Personas Acreditadas (RUPA).

Tiempo de respuesta: 3 meses de conformidad con el artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Número telefónico para quejas:

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Organismo Interno de Control en la Procuraduría Federal del Consumidor Centro de Contacto Ciudadano - CCC a los teléfonos: Del interior lada sin costo: 01-800-386-24-66. Del Distrito Federal: 2000 - 2000. De Estados Unidos 1-888-594-33-72.
 Tel. 56-25-67-00 ext. 1042 o 1044. Fax 56-25-67-03; desde el interior de la República 01 800 50 88 722. Correo Electrónico: contraloría@profeco.gob.mx

Número telefónico del responsable del trámite en México, D.F.

Nombre del responsable: José Luis Dorantes Pérez
Cargo: Director de Contratos de Adhesión
Correo electrónico: jldorantesp@profeco.gob.mx
 Av. José Vasconcelos 208, interior Piso 12
Dirección y teléfonos Colonia: Condesa
 Código postal: 06140, México, D.F.
 Teléfono(s): 5090-6700 extensión 6776. Fax:5090-6700 extensión 1382

Asesoría e Información:

Teléfonos: 5090-6700 extensiones 1260 y 1382
Correo electrónico: contratosdeadhesión@profeco.gob.mx